

**DERECHO A LA CIUDAD Y DIGESTO NORMATIVO
MUNICIPAL. POSIBILIDADES PARA USHUAIA 2023**

**RIGHT TO THE CITY AND MUNICIPAL LAW DIGEST.
POSSIBILITIES FOR USHUAIA 2023**

Marcos Meyer¹

Instituto de Cultura, Sociedad y Estado – Universidad Nacional
de Tierra del Fuego (ICSE-UNTDF)

Recibido: 28/06/2023 - Aceptado: 20/10/2023

Resumen: La convergencia en la ciudad de Ushuaia de dos momentos durante el año 2022, la reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal y la discusión política para la implementación de un digesto normativo municipal, motiva explorar, en clave de percepciones y Derecho a la Ciudad, las posibilidades para la ciudad en el año 2023. La vacancia local sobre estudios de la temática en particular y el momento de discusión política local, motivaron un estudio cuantitativo que incluyó a 200 vecinos y vecinas y se propuso indagar ¿qué relación hay entre la percepción de vecinos y vecinas de la ciudad en relación al derecho a la ciudad y el contar con un digesto normativo municipal en Ushuaia? Los resultados, aunque exploratorios, motivan un análisis interesante respecto de la percepción transformadora local, rescatando la asociatividad como elemento transformador y del acceso a la información respecto, de su necesidad como precondition para la gestión democrática de una ciudad. Asimismo, se plantean interrogantes que puedan funcionar como disparadores de la temática.

Palabras claves: Digesto Normativo - Derecho a la Ciudad - percepciones

Abstract: The convergence in Ushuaia city of two moments, the partial reform of the Municipal Charter and the political discussion for the implementation of a municipal regulatory digest motivates to explore, in terms of perceptions and the Right to the City, the possibilities for the city in the year 2023. The local vacancy on studies of the particular theme and the moment of local political discussion, motivated a quantitative study that was completed by 200 neighbors and they set out to investigate what relationship there is between the perception of neighbors of the city in relation to the right to the city and

¹ mmeyer@untdf.edu.ar

having a municipal regulatory digest in Ushuaia? The results, although exploratory, motivate an interesting analysis regarding the local transforming perception, rescuing associativity as a transforming element and access to information regarding its need as a precondition for the democratic management of a city. Likewise, questions are raised that can function as triggers for the theme.

Key words: Digest - right to the city - perceptions

I. Introducción

La ciudad de Ushuaia se encuentra en un proceso de discusión para la implementación de un Digesto Normativo Municipal, en el cuál se ha superado la etapa técnico/académica de elaboración, mientras la etapa de discusión política viene siendo un desafío.

Sumado a lo anterior la finalización de una reciente convención constituyente para una reforma parcial de la Carta Orgánica, pusieron en discusión no solo la importancia de contar con un Digesto Normativo, sino también la necesidad por parte de vecinos y vecinas de conocer la normativa para poder participar de forma activa y transformadora.

Ahí es donde este trabajo adquiere relevancia social, académica y local. No solo pretende sumar a la discusión del Digesto Normativo Municipal desde la academia y a la del necesario acceso a la normativa y a la información como precondition para la gestión democrática de la ciudad, sino que pone sobre la mesa de discusión la percepción de los vecinos y las vecinas al respecto, desde la ciudad, para la ciudad.

Para la discusión propuesta partimos de la pregunta de investigación: ¿Qué relación hay entre la percepción de vecinos y vecinas de la ciudad en relación al Derecho a la Ciudad y el contar con un Digesto Normativo Municipal en Ushuaia?, proponiendo como hipótesis que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Ushuaia perciben más cercano transformar la ciudad en términos de Derecho a la Ciudad si hay un Digesto Normativo Municipal.

Proponemos sumar a la discusión teórica de Lefebvre (1968) y Harvey (2008), como teóricos del Derecho a la Ciudad, la noción de Goldstein (2005) en relación a las percepciones y las de Martino (2013 y 2014) en relación a los digestos para,

aplicando una encuesta a vecinos y vecinas de la ciudad, responder a la pregunta de investigación, con un trabajo propio de la metodología cuantitativa.

La propuesta innovadora en la temática local aporta a una relación temática muy poco estudiada en general. Jauregui (2019), por ejemplo, trabaja el acceso a información ordenada y clara como una dimensión del Derecho a la Ciudad en su propuesta de medición.

En lo local, esa relación, no fue nada estudiada. Claro que como este trabajo habla de participación, podríamos incluirlo al acervo local de estudios sobre participación y democracia entre los que se destacan los de Rojo Vivot (2005), no sin abrir un nuevo apartado: el de los Digestos y el Derecho a la Ciudad.

Hablar de participación es hablar de uno de los conceptos más relevantes tanto en el mundo de la academia como en el campo de lo popular. En ambos el uso del término participación es, no solo, frecuente, sino que está altamente cargado de valores democráticos. Merino, hablando de lo muy poco probable de encontrar el uso del término participación asociado a algo negativo, dice en términos de concepto: “quizá ninguno goza de mejor fama” (2010: 1).

Luego, tan asociados están los términos democracia y participación que para Almond y Verba (1978), distintos teóricos y teóricas insistieron en que las democracias se mantienen gracias a la participación activa de los ciudadanos y las ciudadanas. Gracias a esa relación es que Merino (2010) califica a la relación participación y democracia como una asociación indisoluble.

II. Del Derecho a la Ciudad

Hablar de derecho a la ciudad nos remonta, necesariamente, a 1968 cuando Henri Lefebvre, partiendo de una propuesta de recuperación de la ciudad por parte de quienes viven en la ciudad, cambia el paradigma respecto de lo que, en entornos de economía capitalista, se había convertido la ciudad: una mercancía (más) al servicio del capital.

Sin dudas podemos inscribir a Lefebvre y su producción dentro de las corrientes críticas marxistas de la modernidad ya que con sus obras “señala un giro teórico, epistemológico y metodológico digno de ser analizado” (Gasca-Sala 2017: p. 1).

En sus estudios aborda fenómenos surgidos en el siglo XX², que se manifiestan en el siglo XXI y lo hacen, ya no desde la producción como hito centro del proceso de reproducción capitalista de la riqueza, sino que desde el consumo.

La propuesta de Lefebvre (1968) es, entonces, una propuesta política crítica ante su observación de la realidad. Una realidad que mostraba que la ciudad le dejó de pertenecer a la gente que vive en ella para pertenecer al capital. Ello, en tanto se mercantilizó el uso de la ciudad y de los espacios urbanos en general, en detrimento de los espacios propiedad de la gente, y en tanto esa misma ciudad “es una máquina productora de exclusión, diferenciación y desigualdad” (Carrión Mena y Dammert- Guardia 2019: p. 10).

La producción de Lefebvre (1968), que representa una idea analítica de la realidad que observaba, se complementa con la producción de Harvey (2008), que representa una reivindicación aspiracional de la ciudad deseable.

Harvey plantea que los movimientos sociales (en el contexto social de conflictos, acuerdos, disputas, etc.), que se producen en esa disputa contra la hegemonía de la lógica capitalista, buscan “cambiar y reinventar la ciudad de acuerdo con nuestros deseos” (Harvey 2012: 20).

Harvey (2012) expone el hecho de que estamos frente a un derecho colectivo que requiere el ejercicio de un poder colectivo sobre la ciudad y lo urbano. Derecho colectivo que es fundamental porque es un derecho humano que busca “rescatar al hombre como elemento principal, protagonista de la ciudad que él mismo ha construido” (Sugranyes y Mathivet 2010: p. 23) en la máxima expresión de su libertad “para hacer y rehacernos a nosotros mismos y a nuestras ciudades” (Harvey 2012: p. 20).

Ese derecho “apuesta a que las personas gocen de una ciudad incluyente, en donde se acceda a los servicios y se ejerzan los derechos sin discriminación y exclusión” (Ugalde 2015: p. 2), y es, entonces, un restaurar del sentido de ciudad e instaurar la posibilidad de que todos y todas puedan tener un bien vivir, a la vez que un hacer de la ciudad “el escenario de encuentro para la construcción de la vida colectiva” (Mathivet 2010: p. 23)

² Gasca-Sala (2017), para referirse a éste período de trabajo del autor cita a Hobsbawm (1999) quien habla del corto siglo XX y a quien recomiendo leer para profundizar en el contexto socio histórico en el que se enmarca la ya citada producción de Lefebvre.

III. De la percepción

Para este trabajo nos resulta determinante trabajar las percepciones de las personas³ porque en el sentido planteado por Bautista Murillo (2022), no es posible pensar la construcción de una ciudad por parte de quienes en ella viven, si no se parte de considerar sus propias percepciones.

Por lo anterior, y para conceptualizarla, la percepción será entendida como esa imagen que cada quien crea en su mente sobre el mundo que lo o la rodea, imagen que “nos permite actuar dentro de él” (Goldstein, 2005:3). La experimentación del mundo se realiza, entonces, transformando señales y/o estímulos a través de una “experiencia sensorial consciente” (Goldstein, 2005:6).

La modelización de Goldstein incluye estímulos, el reconocimiento y las acciones. Los primeros los divide en ambientales (aquellas cosas de nuestro ambiente que podemos percibir potencialmente) y en atendidos (son los que concentran atención en algo que se encuentra de particular interés para cada persona).

El reconocimiento es entendido como el resultado del proceso neuronal por el cual se logra “situar los objetos en categorías que les confieren un significado” (Goldstein 2005:6). Las acciones, por su parte, son las actividades motrices (por ejemplo, guiñar un ojo o correr despavoridamente en dirección opuesta a algo/alguien) que surgen como respuesta a lo anterior.

El conocimiento previo es clave para reconocer las imágenes. Ese concepto de conocimiento es amplio, por ello en nuestro trabajo incluye indiscutiblemente al conocimiento del marco normativo de la ciudad donde se vive, ya que refiere a “cualquier dato que el perceptor incorpore a la situación” (Goldstein 2005: 9). No importa si ese es resultado de los procesos de aprendizaje (lejanos o cercanos), o bien, resultado de las experiencias.

IV. De los digestos normativos

Aunque hablar de digestos nos remonta al Digesto de Justiniano⁴, a los fines de este trabajo nos centraremos en el

³ No obstante esto creemos más que relevante poder discutir, en un trabajo próximo, el debate entre percepciones y representaciones. Para quienes revista interés en este momento sugiero la lectura de Mora (2002).

⁴ Primer digesto codificado por Triboniano entre 530 y 533 d.C.

digesto como una herramienta para ordenar el sistema normativo vigente, en los términos que lo plantea Acosta Martínez (2013).

Los digestos son una herramienta que ordena el complejo normativo en tanto clarifica y sistematiza las normas que se encuentran en vigor, separándolas de aquellas que en su totalidad o en parte han perdido su vigencia. Con esto no solo se evita la contaminación normativa, tal como plantea Martino, sino que se logra “una herramienta políticamente neutra, que servirá tanto a conservadores como a reformistas, y a estadistas como a funcionarios” (2011: 15).

Asimismo los digestos, como simplificadores de la normativa vigente, constituyen una herramienta de impacto positivo en la participación democrática en tanto al existir la sociedad podrá conocer y tener a disposición el sistema jurídico vigente, en términos de Acosta Martínez (2013) y Tesoro (2012).

Son también herramienta que “permite la revisión permanente y el consecuente ordenamiento de la legislación” (Acosta Martínez 2013: p.72), resolviendo dos problemas fundamentales:

1. La contaminación normativa que implica, en los términos de Martino y Vanossi (2013), un crecimiento desmedido de normas que no contienen un criterio válido de eliminación de leyes que no se encuentran en vigor, que son obsoletas o bien que cumplieron su objeto; y
2. La dificultad de acceso a la norma, de forma clara y sencilla, por parte de los vecinos y las vecinas por requerir para dicho acceso un ejercicio ‘jurista’ para el cual ciudadanos y ciudadanas no están en su mayoría entrenados.

Claro que realizar un digesto no es una tarea sencilla y por ello no todos los países lo tienen. Yendo al caso nacional, amén de que la Ley Nacional N° 24.967 establece en su Artículo 2° “los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de las leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación, a través de la elaboración y aprobación del Digesto Jurídico Argentino”, la voluntad política no avanzó sobre su materialización.

Tampoco hay numerosos casos subnacionales en los que se hayan materializado digestos normativos. Entre los que existen y funcionan a la fecha se pueden mencionar los de la ciudad de San Martín de los Andes, la ciudad de Posadas y la Provincia de Misiones, entre otros.

Martino (2014) enumera tres elementos que son los pilares que sostienen a un digesto:

- nivel académico de quienes se ocupen de la confección del digesto;
- sensibilidad política para aceptar el aporte de la academia como solución a la contaminación normativa; y
- sostenimiento de estas políticas como políticas de Estado.

V. De la relación entre Derecho a la Ciudad y digestos normativos

La relación no está, académicamente, muy explorada. No obstante lo anterior, hay un consenso amplio respecto del necesario acceso a la normativa y a la información como precondition para esa democratización del gobierno o gestión democrática de la ciudad, en los términos de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2004).

Entendida esa gestión democrática como “control y participación de la sociedad, a través de formas directas y representativas” Medici (2011:233).

Ese acceso a la información y a la normativa como precondition de gestión democrática de la ciudad, incluye lo que para Delgado Polanco (2012) supone una “verdadera participación ciudadana” en muchos ámbitos, especialmente el de las políticas públicas. Ámbito que debe tener como punto de partida el acceso a la normativa sobre la cual normar, construir y reformar, en pos de volver a recuperar la ciudad, por parte de aquellos y aquellas que en ella viven.

Esa participación es también planteada como necesaria por Sugranyes y Mathivet, quienes dentro de las estrategias de conquista del derecho a la ciudad proponen que:

El derecho a la ciudad contiene muchos derechos, lo que lo vuelve muy difícil de exigir e implementar; es entonces una bandera de lucha para los movimientos sociales. Para conquistar el derecho a la ciudad, es necesario primero difundir lo que es, activar los procesos de movilización social e

incidir en la formulación de políticas públicas (2010: 27)

Por y para lo anterior sostienen que el acceso a la información pública y a las normas que regulan la vida en la ciudad son indispensables.

En efecto, aunque los autores y las autoras que se han relevado no plantean una relación causal, la necesidad del acceso a la información como principio fundamental del Derecho a la Ciudad, está altamente valorado.

Si a lo anterior sumamos, como ya expusimos, que los digestos son herramientas que acercan de forma clara y ordenada la normativa a los vecinos y las vecinas, en este caso, de nuestra ciudad, la pregunta de investigación que guía al presente trabajo es: **¿qué relación hay entre la percepción de vecinos y vecinas de la ciudad en relación al derecho a la ciudad y el contar con un digesto normativo municipal en Ushuaia?**

VI. Aspectos metodológicos

Proponemos un estudio exploratorio, por lo poco indagada de la cuestión. La propuesta surge de lo que Sampieri citando a Dankhe afirma:

los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real, investigar problemas de comportamiento humano que consideren cruciales los profesionales de determinada área, identificar conceptos o variables promisorias o sugerir afirmaciones verificables (2003: p. 116)

Con encuestas realizadas, entre los días 2 y 5 de diciembre de 2022, en el marco del diseño del Digesto Normativo Municipal a vecinos y vecinas de la ciudad de Ushuaia, quienes se constituyen como unidades de análisis por ser, en los términos de Marradi, Archenti y Piovani (2018), sujetos objeto de esta investigación, proponemos recolección primaria de datos.

Respecto de la selección de las unidades muestrales, se estableció que los casos a relevar se obtendrían a partir de un principio aleatorio con el establecimiento de una muestra semi probabilística, en los términos planteados por Cabrera (2018).

Con lo anterior se conformó un diseño por etapas y estratificado (de acuerdo a las fracciones censales generadas por INDEC, 2010) proporcional por conglomerados (de acuerdo a las manzanas urbanas generadas por la oficina de Catastro de la Municipalidad de Ushuaia).

La asignación de casos en cada estrato se estableció en proporción al número de habitantes de cada fracción (según los datos del censo 2010 del INDEC) y los conglomerados se seleccionaron en forma aleatoria, mientras que, por su parte, la selección de viviendas, se ajustó de acuerdo a un procedimiento sistemático de búsqueda.

Dado el último dato de tamaño de la población disponible según datos censales del INDEC (2010), 56.956 personas que viven en la ciudad de Ushuaia, se realizó un muestreo que incluye 200 casos de gente que efectivamente requirió acceso a Ordenanzas Municipales, un margen de error de +/- 6,92%, un nivel de heterogeneidad de las variables de 50% y un nivel de confianza de 95%.

Como técnica de generación y recolección primaria de datos se generó un cuestionario estructurado para la aplicación de encuestas presenciales domiciliarias con preguntas cerradas y semiabiertas tanto para trabajar la variable percepción de vecinos y vecinas de la ciudad en relación al Derecho a la Ciudad (en sus dimensiones cambio, participación y colectividad), como para la variable Digesto Normativo Municipal; que a continuación se presenta.

DISEÑO DE CUESTIONARIO

Datos de la Entrevista			
Número de Formulario :		Radio censal:	
		Fracción censal:	
Nombre de Encuestador/a:			

NOTA IMPORTANTE AL ENCUESTADOR Y A LA ENCUESTADORA:
todo aquello consignado en letra negrita en este cuestionario NO debe leerse a los encuestados.

- Indique el sexo del encuestado
 - Masculino
 - Femenino
- ¿Podría decirnos por favor su edad? **(consignar en números)**

- En algún momento, ¿requirió información normativa sobre algún tema puntual?
 - Si **(continúa en pregunta 4)**
 - No **(continúa en pregunta 6)**

0. Ns/Nc
- ¿Pudo acceder a las Ordenanzas que necesitaba consultar?
 - Si **(continúa en pregunta 5)**
 - No **(continúa en pregunta 6)**

0. Ns/Nc
- ¿Consiguió resolver su duda, inquietud o necesidad con ese acceso que obtuvo?
 - Si
 - No

0. Ns/Nc
- ¿Se ha acercado alguna vez al Concejo Deliberante a participar de alguna forma por su propia iniciativa? **(si el encuestado requiere que se le explique participar deberá decirle: Llevó alguna nota, fue a alguna reunión de comisión sin que lo hayan invitado o habló en la banca del vecino, por ejemplo)**
 - Si
 - No **(continúa en pregunta 12)**

0. Ns/Nc
- ¿Qué tipo de participación tuvo en el Concejo Deliberante? **(Se registra, de ser necesario, más de una opción)**
 - Presentó una nota en mesa de entrada (pedido, queja, etc.)
 - Hizo uso de la Banca del Vecino
 - Se presentó a exponer una idea/opinión en alguna comisión temática sin haber sido invitado
 - Presentó algún proyecto de ordenanza.
 - Se acercó a hablar personalmente con algún concejal
 - Presenció alguna sesión del Concejo Deliberante

0. Ns/Nc
- ¿Qué motivó su participación? **(Si hubo más de una respuesta en la pregunta anterior utilizar el cuadro para responder)**
 - Sentía Descontento
 - Tenia una idea
 - Quería comentar su punto de vista
 - Oposición a algún proyecto
 - Necesidad de informarme más sobre algún tema
 - Otro ¿Cuál?

0. Ns/Nc

Opción P7	Opción P8
- ¿Cuántas veces participó?
 - Una sola vez **(continúa en pregunta 11)**
 - Más de una vez

0. Ns/Nc
- En esas distintas oportunidades en las que participó, ¿siempre lo hizo en relación al mismo tema?
 - Si
 - No

0. Ns/Nc
- El motivo de su participación o los motivos de su participación, ¿estaba/n relacionado/s con un tema particular suyo o con un tema de toda la ciudad?
 - Con un tema particular
 - Con un tema de toda la ciudad
 - Ambos

0. Ns/Nc
- En una escala de 1 a 10 donde 1 es nada convencido y 10 absolutamente convencido, ¿cuán convencido está de poder lograr los cambios que se proponga en su ámbito personal/privado?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
- ¿Y en el ámbito público/de la comunidad?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
- En una escala de 1 a 10 donde 1 es nada convencido y 10 absolutamente convencido, ¿cuán convencido está de poder tomar sus decisiones libremente?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
- En una escala de 1 a 10 donde 1 es nada convencido y 10 absolutamente convencido, ¿cuán convencido está de que sus ideas o aportes generan cambios beneficiosos para toda la sociedad?

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
- ¿Participa de algún espacio asociativo, sin considerar su lugar de trabajo?
 - Si
 - No

0. Ns/Nc
- ¿Cuántas personas viven en su hogar?

- En relación a su ocupación, ¿Ud. está...?
 - Ocupado
 - Desocupado
 - Jubilado/pensionado
 - Otro (rentista, becado, recibe ayuda familiar, etc.)

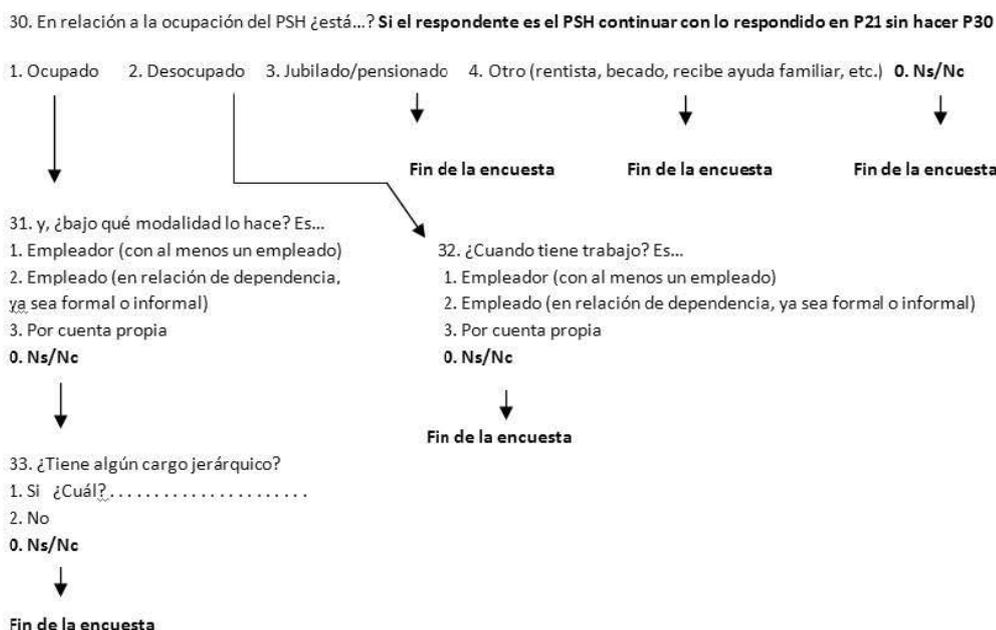
0. Ns/Nc
- ¿Podría por favor decirnos cuál es el ingreso mensual de su hogar?

1. Sin Ingreso	9. de \$21001 a \$24000
2. de \$0 a \$3000	10. de \$24001 a \$27000
3. de \$3001 a \$6000	11. de \$27001 a \$31000
4. de \$6001 a \$9000	12. de \$31001 a \$35000
5. de \$9001 a \$12000	13. de \$35001 a \$40000
6. de \$12001 a \$15000	14. de \$40001 a \$45000
7. de \$15001 a \$18000	15. Más de \$45001
8. de \$18001 a \$21000	0. Ns/Nc

20. ¿Cuántas personas aportan ingreso al hogar?
.....
25. ¿Cuál es su nivel de instrucción alcanzado?
1. Sin estudios o Primario Incompleto
 2. Primario Completo o Secundario Incompleto
 3. Secundario Completo o Terciario/ Universitario Incompleto
 4. Terciario/Universitario Completo o Post grado
- 0. Ns/Nc**
26. ¿Es Ud. el principal sostén del hogar?
1. Si **(continúa en pregunta 29)**
 2. No
- 0. Ns/Nc**

27. ¿Cuál es el nivel de instrucción alcanzado por el principal sostén del hogar?
1. Sin estudios o Primario Incompleto
 2. Primario Completo o Secundario Incompleto
 3. Secundario Completo o Terciario/ Universitario Incompleto
 4. Terciario/Universitario Completo o Post grado
- 0. Ns/Nc**
28. ¿Tiene obra social o medicina prepaga el principal sostén del hogar?
1. Si
 2. No
- 0. Ns/Nc**

Para las siguientes preguntas continúe la flecha en la opción elegida en la pregunta 30.



¡MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

*VII. Análisis de datos**VII.1. Caracterización de quienes participan*

De la cantidad de vecinos y vecinas de la ciudad de Ushuaia que fueron encuestados y encuestadas, el 50,5% se corresponde con mujeres (101 mujeres) y el 49,50% se corresponde con hombres (99 hombres), con una edad media de 42,2 años con una desviación estándar de 16,72.

De esa muestra (la base para análisis que se utilizó incluye como constante el haber requerido información normativa, pregunta 3. del cuestionario), el 45% participó, además de alguna forma y por iniciativa propia en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Luego de ese porcentaje de ushuaienses que participan, el 67,8% lo hizo más de una vez, siendo generalmente esa participación múltiple en torno al mismo tema y los motivos agregados, mayoritariamente, en relación con temas colectivos o que atañen a la comunidad: 56,7%.

Es estadísticamente significativa la relación entre participar múltiples veces y hacerlo por temas que superan la faz individual o personal. Ello, con un valor Chi de 27,129 con una significación asintótica bilateral de ,000; de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1: relación entre participar múltiples veces y hacerlo por temas que superan la faz individual o personal

	Temática			Total	
	Particular	Colectivo	Ambos		
Cantidad de una vez que participó	Recuento	24	3	2	29
más de una	Recuento	15	31	15	61
Total	Recuento	39	34	17	90

Fuente: Elaboración propia. Base: total de encuestados y encuestadas que participan, 90 casos

Con relación al nivel educativo y al nivel socioeconómico⁵ no es posible observar diferencias entre quienes participan y quienes no lo hacen.

El tipo de participación, por su parte, está signada fuertemente por la participación informal:

Tabla 2 Tipo de participación

Tipo de participación	Porcentaje
Presentación de notas en la mesa de entradas del Concejo Deliberante	38,7%
Hablar personalmente con algún concejal o concejala	29,5%
Presenciar una sesión	16,4%
Haberse presentado a alguna comisión temática a exponer una idea u opinión sin ser invitado o invitada	10%
Haber presentado algún proyecto de Ordenanza	3,1%
Haber hecho uso de la Banca del Vecino	2,3%
Total por columna	100%

Fuente: Elaboración propia. Base: total de encuestados y encuestadas que participan, 90 casos

Es dable mencionar que los datos que surgen en la tabla pueden estar reflejando la práctica cotidiana en la cual vecinos y vecinas (organizadamente y de forma particular) se acercan al Concejo Deliberante de la ciudad con pedidos que luego alguno de los concejales o las concejalas, individualmente o en conjunto, lo toma como propio y lo convierte en proyecto de ordenanza.

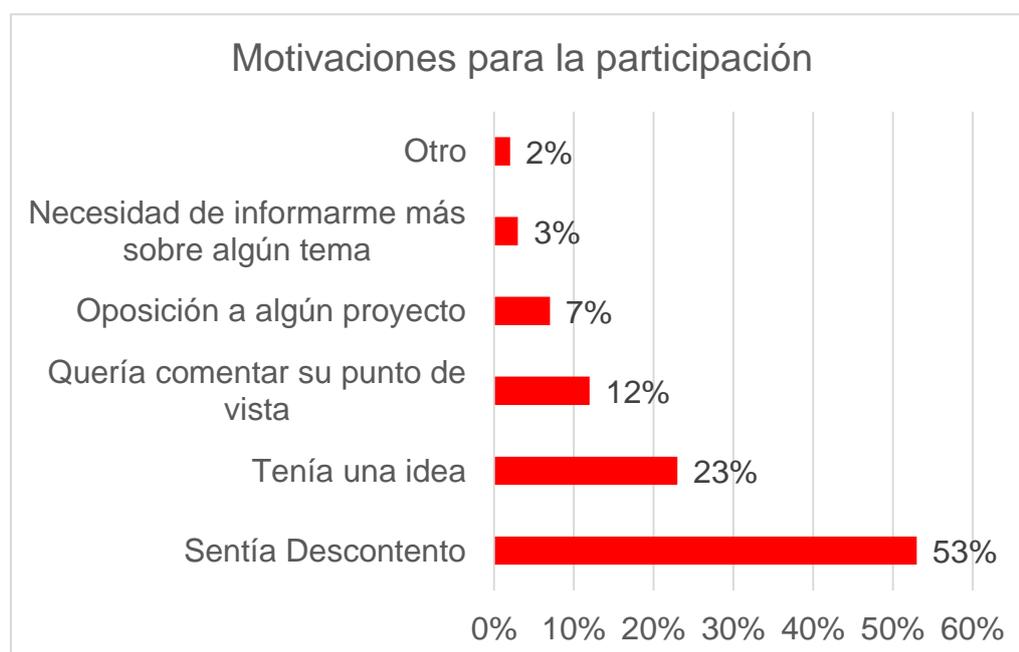
Por ello la respuesta haber presentado algún proyecto de ordenanza no refleja las presentaciones de vecinos y vecinas que sirvieron de insumo, idea o aporte inicial para algún proyecto de ordenanza que finalmente redactaran los concejales y/o las concejalas.

⁵ El mismo fue construido siguiendo los lineamientos de la Sociedad Argentina de investigadores de Marketing y Opinión, utilizando las variables para construir el índice indicadas en las preguntas 18, 20, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32 y 33 del cuestionario presentado.

Posiblemente la práctica informal, liderando las respuestas en la tabla anterior, se relacione directamente con la escala de la ciudad y con la dinámica de relaciones cara a cara que, normalmente, se da entre políticos, políticas, funcionarios públicos y funcionarias públicas de distintos niveles. Ese tipo de relaciones no se da en grandes urbes con la frecuencia que sucede en ciudades pequeñas, ya que ahí resulta prácticamente imposible.

Por su parte, los motivos que llevan a los ushuaienses y las ushuaienses a participar, son muy interesantes de analizar:

Gráfico 1.

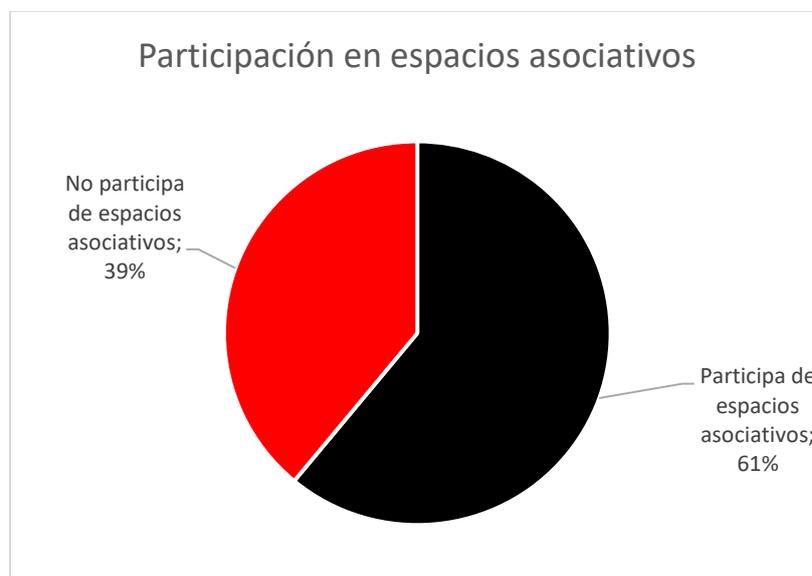


Fuente: Elaboración propia. Base: total de encuestados y encuestadas que participan, 90 casos

Del requerimiento de Ordenanzas Municipales se aclaró que la base de análisis contenía un 100% de respuestas afirmativas al respecto. Ahora bien, los datos alarmantes se suceden cuando solamente el 45% de los ushuaienses y las ushuaienses que requirieron esa información pudieron acceder a ella y solamente el 17,8% de quienes accedieron pudo resolver la duda, inquietud o necesidad que motivó el acceso a esa Ordenanza Municipal.

Por último, se indagó sobre la participación en espacios asociativos, arrojando los siguientes resultados:

Gráfico 2.

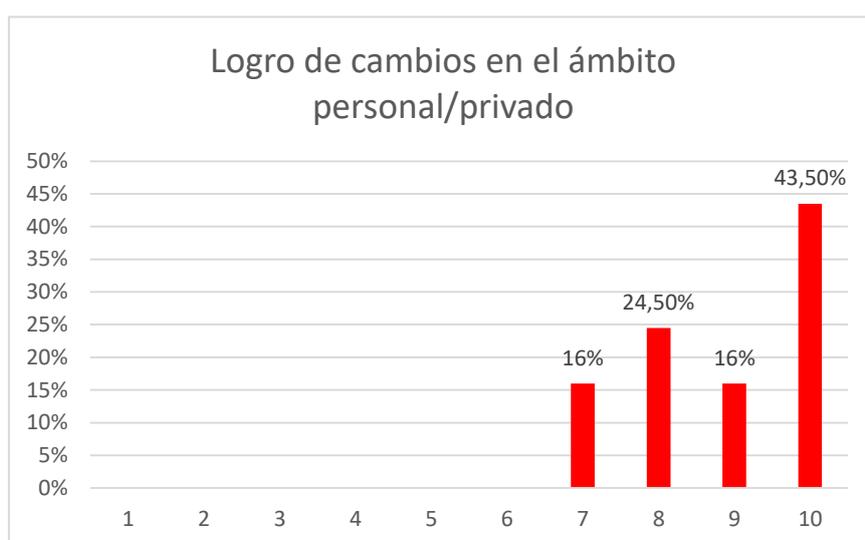


Fuente: Elaboración propia.

VII.2. Percepciones de los vecinos y las vecinas en relación a la percepción transformadora

Respecto de las percepciones sobre la percepción transformadora se indagó sobre cuán convencido o convencida está la persona encuestada de poder lograr los cambios que se proponga en su ámbito personal/privado.

Gráfico 3.



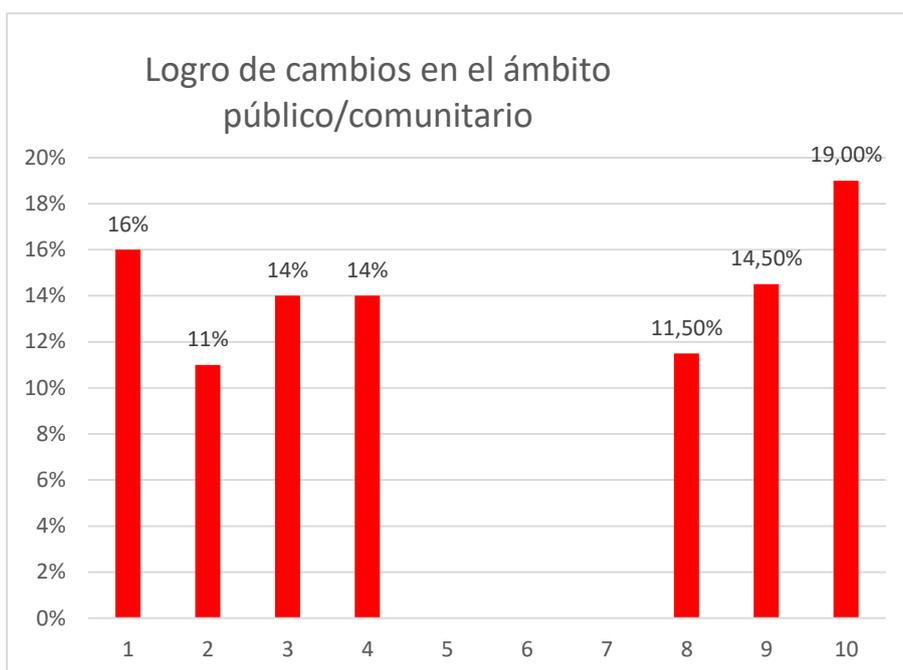
Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta que los valores representan: 1 es nada convencido o convencida y 10 absolutamente convencido o convencida, las respuestas son muy alentadoras.

Al menos en el ámbito personal/privado los vecinos y las vecinas de la ciudad que han sido encuestados y encuestadas existe una percepción altamente positiva de transformación de la realidad.

Ahora bien, al trasladar la pregunta al ámbito público o de la comunidad, la respuesta es algo diferente.

Gráfico 4.

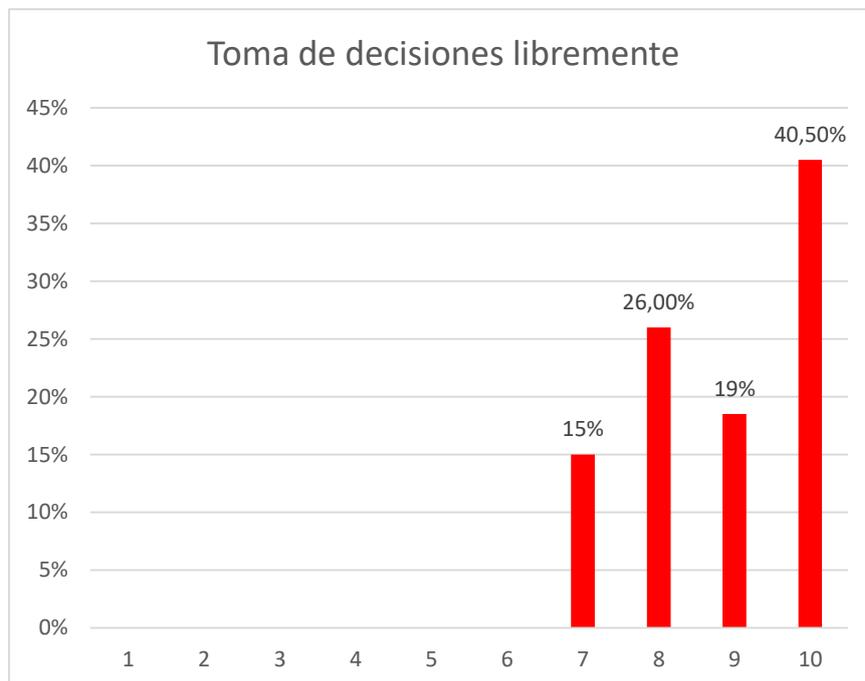


Fuente: Elaboración propia.

Aquí la percepción transformadora se encuentra altamente polarizada y la analizaremos de forma bivariada luego.

Se consultó, además, sobre la percepción respecto de poder tomar las decisiones libremente. Los resultados obtenidos, fueron los siguientes:

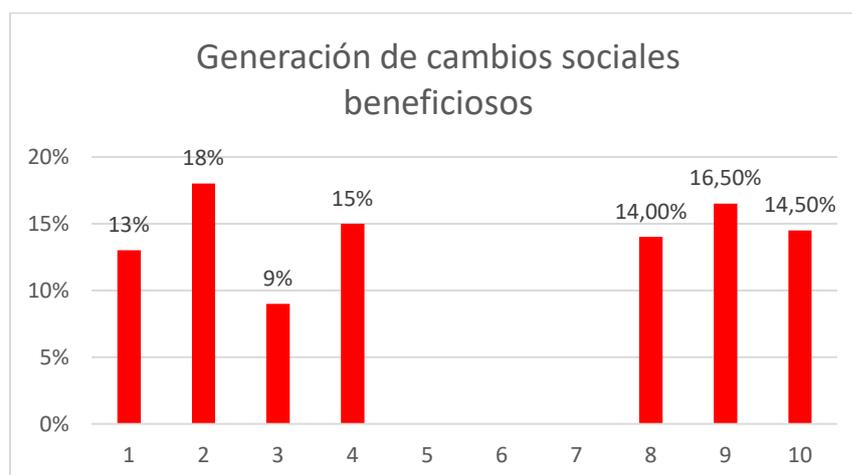
Gráfico 5.



Fuente: Elaboración propia.

Por último, se indagó sobre el convencimiento respecto de que las ideas propias o aportes generan cambios beneficiosos para toda la sociedad, obteniéndose nuevamente resultado polarizados.

Gráfico 6.



Fuente: Elaboración propia.

VII.3. Del análisis relacional

Presentamos un análisis bivariado de aquellas cuestiones que resultan relevantes para el presente trabajo.

Respecto del sexo biológico⁶ se encontró que es estadísticamente significativa la relación con la participación en espacios asociativos, ello en sentido que los hombres participan significativamente en espacios asociativos con un valor chi de 162,07 y una significación asintótica bilateral de ,000.

Ahora bien, respecto del acceso a las Ordenanzas que se necesitaba consultar, hay una relación estadísticamente significativa con la percepción respecto de lograr cambios en el ámbito público o comunitario (con un valor chi de 200 y una significación asintótica bilateral de ,000) y respecto de la percepción de poder lograr cambios que sean socialmente beneficiosos (con un valor chi de 200 y una significación asintótica bilateral de ,000). En otras palabras, esas relaciones no son producto del azar.

Tabla 3. Acceso a las Ordenanzas y percepción de logro de cambio en el ámbito público o comunitario

		Lograr cambios en el ámbito público o comunitario							Total
		1	2	3	4	8	9	10	
Acceso a las Ordenanzas que necesitaba	Si	0	0	0	0	23	29	38	90
	No	32	22	28	28	0	0	0	110
Total		32	22	28	28	23	29	38	200

Fuente: Elaboración propia.

⁶ Recomendamos en un próximo trabajo incluir la discusión de género la que, por una cuestión de extensión en el requerimiento formal del presente trabajo fue obviada.

Tabla 4. Acceso a las Ordenanzas y percepción de logro de cambios socialmente beneficiosos

		Logro de cambios socialmente beneficiosos							Total
		1	2	3	4	8	9	10	
Acceso a las Ordenanzas que necesitaba	Si	0	0	0	0	28	33	29	90
	No	26	36	18	30	0	0	0	110
Total		32	22	28	28	23	29	38	200

Fuente: Elaboración propia.

Lo mismo sucede en respecto de la relación estadísticamente significativa entre haber participado en el Concejo Deliberante por iniciativa propia con la percepción respecto de lograr cambios en el ámbito público o comunitario y con la percepción de poder lograr cambios que sean socialmente beneficiosos.

VIII. Conclusiones

Si bien realizamos un trabajo exploratorio que no nos permite una inferencia estadística que nos lleve a hablar de todos los habitantes y todas las habitantes de la ciudad de Ushuaia, podemos decir sin temor a equivocarnos, siguiendo la hipótesis de trabajo del presente, que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Ushuaia perciben más cercano transformar la ciudad en términos de Derecho a la Ciudad si hay un Digesto Normativo Municipal.

La propuesta de Derecho a la Ciudad que presentamos en este trabajo pone de relevo a los movimientos sociales, a las organizaciones, a los grupos, etc., que buscan cambios, en los términos que los planteaba Harvey (2012), poniendo énfasis en la colectivización, para lograr el Derecho a la Ciudad, como derecho colectivo que es.

En ese sentido resaltar que el 61% de los vecinos y las vecinas de la ciudad que fueron encuestados y encuestadas

participa de espacios asociativos, es un dato sumamente alentador.

Si bien no necesariamente esos espacios asociativos se concibieron como transformadores de la realidad o como cuerpos de lucha contra el capitalismo (para hablar en la clave que Lefebvre propuso este cuerpo teórico), la asociatividad es una condición necesaria para rescatar al hombre (y la mujer), como proponían Sugranyes y Mathivet (2010), y volverlo al centro de la escena de la ciudad que le pertenece.

Ahora bien, si para la relación del Derecho a la Ciudad con los Digestos Normativos el consenso generalizado indica que el acceso a la normativa es una precondition para una gestión democrática de la ciudad, de acuerdo con la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2004), estamos en problemas.

El acceso a la información es un problema alarmante en tanto el 45% de los ushuaienses y las ushuaienses que requirieron acceder a Ordenanzas Municipales pudieron hacerlo y solamente el 17,8% de quienes accedieron pudo resolver la duda, inquietud o necesidad que motivo el acceso a esa Ordenanza Municipal.

Encender esta alarma ahora no debe quedar solamente aquí, sino que debe llevar a un replanteo serio por parte de los gestores públicos y las gestoras públicas, respecto del modelo de ciudad que se quiere para Ushuaia, así como de la forma en la que se logrará esa ciudad deseada.

Ello, aun cuando la participación ciudadana que pone de relevo Delgadillo Polanco (2012) se observa, puesto que el 45% de las personas que fueron encuestadas participa de forma directa y por motivación propia en el ámbito legislativo de la ciudad de Ushuaia.

La percepción transformadora como piedra fundamental para lograr gozar de una ciudad incluyente construida colectivamente de acuerdo a los deseos de quienes viven en la ciudad no solamente se observa en la ciudad, sino que se relaciona de manera estadísticamente significativa con el acceso a la información y la participación.

Entre quienes pudieron acceder a las Ordenanzas Municipales que requerían y quienes participan libremente en el ámbito legislativo hay una percepción transformadora notoria. Los vecinos y las vecinas de la ciudad de Ushuaia que participan y que pudieron acceder a las Ordenanzas que requerían tienen una percepción positiva respecto de lograr cambios en el ámbito

público o comunitario y respecto de lograr cambios que sean socialmente beneficiosos.

Claro está que no pretendemos aquí decir que la una explica a la otra, aunque sería sumamente interesante poder probarlo. No obstante, eso lo resaltamos como el hallazgo más notorio de este trabajo.

Hallazgo que, además, nos lleva a pensar, en el sentido que propone la hipótesis, que la existencia de un Digesto Normativo Municipal generará una percepción transformadora de los vecinos y las vecinas en términos de Derecho a la Ciudad.

Lo anterior sustentado en que la relación es estadísticamente significativa entre acceder a las Ordenanzas que se requerían y la percepción transformadora y que la implementación del Digesto Normativo Municipal facilitaría el acceso de vecinos y vecinas a toda la normativa, de forma sistematizada y sencilla evitando que la contaminación normativa, en los términos planteados por Martino y Vanossi (1975), complejicen el acceso.

Luego si la implementación del Digesto Normativo Municipal facilita el acceso y el acceso se relaciona de forma significativa con la percepción transformadora, aún cuando este trabajo no pruebe que el primero genere el segundo, sin lugar a dudas se generaría una especie de círculo virtuoso con efectos que apostamos serán beneficiosos para la sociedad entera.

Bibliografía

- Acosta Martínez, M.A. (2013). El digesto jurídico como instrumento para el ordenamiento de la legislación vigente en la república de nicaragua. Universidad autónoma de nicaragua. Nicaragua.
- Almond, G. y Verba S. (1978). Cultura cívica. Ceu press. Hungría
- Bautista Murillo, J.C. (2022). La construcción del derecho a la ciudad en argentina frente a la desigualdad socio-espacial. Críticas y aportes desde un enfoque de derechos. Argentina.
- Cabrera, D. (2018). Margen de error. Luces y sombras de las encuestas. Eudeba. Buenos Aires, argentina.
- Carta mundial por el derecho a la ciudad (2004). Disponible en https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf
- Delgadillo Polanco, V.M. (2012). El derecho a la ciudad en la Ciudad de México. ¿Una retórica progresista para una gestión urbana neoliberal?. Andamios. México.
- Gasca-Sala, J. (2017). Henri Lefebvre y El derecho a la ciudad Exégesis desde sus "Tesis sobre la ciudad". Colombia
- Gobierno de México (2010). Carta de la ciudad de México por el derecho a la ciudad. Disponible en https://hic-al.org/wp-content/uploads/2019/02/CARTA_CIUADAD_2011-muestra.pdf
- Goldstein, B. (2005): Sensación y Percepción. Internacional Thomson Editores. D.F. México.
- Harvey, D. (2008). The right to the city. The city reader, 2008, vol. 6, no 1, p. 23-40.
- Harvey, D. (2012). Ciudades Rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana. España.
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. (2003) Metodología de la investigación. México D.F: mcgraw-Hill.
- INDEC (2010). Censo Nacional. Argentina.

- Jauregui, E. (2019). Derecho a la ciudad. Hacia una construcción metodológica para su evaluación. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. La Plata
- Lefebvre, H. (1968). Le droit à la ville. Francia.
- Marradi, A.; Archenti, N. Y Piovani, J.I. (2018). Manual de metodología de las ciencias sociales. Siglo XXI. Buenos Aires, Argentina.
- Martino, A. (2011). Legislación y digesto. Eudeba. Buenos Aires. Argentina.
- Martino, A. y Vanossi, J. (2013). Remedios a la contaminación legislativa. Buenos Aires, Argentina.
- Martino, A. (2014). Algunas observaciones sobre el Digesto Jurídico Argentino. Revista Derecho Público. Año III, N° 8. Ediciones Infojus. Argentina.
- Mathivet, C. (2010). “Ciudades para tod@s: por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias”. Chile.
- Medici, A. (2011). El malestar en la cultura jurídica: Ensayos críticos sobre políticas del derecho y derechos humanos. Universidad Nacional de La Plata. La Plata, Argentina.
- Mena, F.C.; Dammert-Guardia, M. (2019). Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina. CLACSO, FLACSO.
- Merino, M. (2010). La participación ciudadana en la democracia. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Instituto Federal Electoral. México.
- Mora, M. (2002): La teoría de las representaciones sociales de George Moscovici. Revista Athenea digital N° 2. México.
- Rojo Vivot, A. (2005): Participación ciudadana y la Carta Orgánica de Ushuaia. Participación Ciudadana. Ushuaia, Argentina.
- Tesoro, J.L. (2012). E-Gobierno y sistematización normativa. Publicaciones OEA, edición 72.
- Ugalde, V. (2015). Derecho a la ciudad, derechos en la ciudad. Estudios demográficos y urbanos, 30(3), 567-595.